

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2009	ACTOR: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	30/noviembre/2011 Vistas las constancias del actuario de este Alto Tribunal, en las que hace constar la imposibilidad de notificar la sentencia dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a los Diputados promoventes de esta acción de inconstitucionalidad, así como a los Municipios de Cerritos, Matehuala, Tierranueva, Villa de Guadalupe y Lagunillas, todos del Estado de San Luis Potosí, notifíquese por lista a las mencionadas autoridades.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2009	ACTOR: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	<p>Fecha de sentencia 29/septiembre/2011</p> <p>Se notifica por lista a las partes y por estrados a los Diputados promoventes de esta acción de inconstitucionalidad, así como a los Municipios de Cerritos, Matehuala, Tierranueva, Villa de Guadalupe y Lagunillas, todos del Estado de San Luis Potosí:</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la invalidez del párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en las porciones normativas que dicen: “como fundamento de todos los derechos de los seres humanos”; y: “desde el momento de su inicio en la concepción”.</p> <p>TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2011	ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	<p>30/noviembre/2011</p> <p>Visto el voto particular que se formuló en esta acción de inconstitucionalidad, notifíquese por oficio a las partes.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2010	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	30/noviembre/2011 Visto el voto concurrente que se formuló en esta acción de inconstitucionalidad, notifíquese por oficio a las partes.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2010	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	30/noviembre/2011 Visto el voto concurrente que se formuló en esta acción de inconstitucionalidad, notifíquese por oficio a las partes.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2011	ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	30/noviembre/2011 Visto el voto concurrente que se formuló en esta acción de inconstitucionalidad, notifíquese por oficio a las partes.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2010	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	30/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró parcialmente procedente pero infundada la presente controversia constitucional, notifíquese por oficio a las partes y publíquese el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2011	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	01/diciembre/2011 Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2011	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	01/diciembre/2011 Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2011	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	01/diciembre/2011 Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2011	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	29/noviembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea la Procuradora General de la República y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 83/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 2/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU GOBERNADOR.	30/noviembre/2011 Se tiene por presentado al Gobernador del Estado de Michoacán y se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde de conformidad con la certificación de turno. Córrese traslado a las demás partes para que dentro del plazo otorgado en este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2007	ACTOR: MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	30/noviembre/2011 Archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011.	ACTOR: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.	01/diciembre/2011 Se tiene por presentado al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la presente controversia constitucional que hace valer. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Emplácese a la citada autoridad demandada para que dentro del plazo otorgado en este proveído de contestación a la demanda y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Por otra parte, se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por presentadas las documentales que acompaña. En relación a la solicitud de suspensión, con copia de la demanda y sus anexos, fórmese el respectivo cuaderno incidental.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011.	ACTOR: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.	01/diciembre/2011 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011. "I. Se concede la suspensión solicitada por la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal. II. La medida cautelar surte efectos de inmediato y sin necesidad de que la parte actora exhiba garantía."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2011.	ACTOR: ESTADO DE NUEVO LEÓN.	01/diciembre/2011 "I. Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Estado de Nuevo León contra la federación. II. Notifíquese por lista y mediante oficio al promovente en el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por conducto de las personas que autoriza para tales efectos. III. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2011	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	01/diciembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y delegados. De igual manera, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rinde la opinión formulada por la Sala Superior de dicho Tribunal. Acútese recibo. Por otra parte, se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, por señalados como delegados a las personas que respectivamente mencionan y como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indican. Asimismo, se tiene al citado órgano legislativo estatal remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas. Con copia de los informes, así como de la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, córrase traslado al partido político promovente de esta acción de inconstitucionalidad y a la Procuradora General de la República y los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta. Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE ARROYO SECO, ESTADO DE QUERÉTARO.	30/noviembre/2011 El Subadministrador de la Administración Local de Recaudación de Querétaro, en ausencia de la Administradora Local en la entidad, informa del cobro de las multas impuestas a los Síndicos de los Municipios de Amealco, Jalpan, Tolimán Cadereyta, Pinal de Amoles, Ezequiel Montes, Landa de Matamoros, Corregidora, San Joaquín y Colon, todos del referido Estado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.